



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la aprobación de la documentación justificativa de la subvención nominativa concedida y abonada anticipadamente en el ejercicio 2023, a la entidad Matadero Insular de Tenerife, S.A. (MITSA), por importe de (1.959.617,26.- €), para la financiación de “Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero”, mediante Resolución nº R0000056832 de 23 de mayo de 2023, del entonces Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Visto el expediente E2023001630 relativo a la subvención nominativa concedida y abonada anticipadamente por esta Corporación Insular a favor de la entidad Matadero Insular de Tenerife, S.A. (MITSA), en concepto de “Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero”, así como el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 12 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de mayo de 2023, mediante Resolución nº R0000056832 del entonces Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, se concedió y abonó anticipadamente a favor del MITSA una subvención nominativa para el “Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero”, por importe de **un millón novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete euros con veintiséis céntimos (1.959.617,26€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0703-4332-44959, mediante documento contable en fase ADO, propuesta nº 23-003717, ítem 23-009298, línea de subvención nº 2023-000423 y con un plazo de justificación hasta el 31 de julio de 2024.

Consta en el expediente administrativo la acreditación de la publicación de la concesión y el pago de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el Código 700385.

Segundo.- Con fecha 10 de febrero de 2023, el MITSA solicitó a esta Corporación el otorgamiento y abono anticipado del incremento de la subvención nominativa debido a la falta de liquidez para asumir los gastos corrientes de la entidad, aportando documentación complementaria.

Tercero.- Con fecha 20 de abril de 2023, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca informa favorablemente la solicitud de concesión y el abono anticipado del incremento de la subvención nominativa concedida al MITSA con el objeto de subvencionar los gastos corrientes para el desarrollo de la actividad del matadero durante el ejercicio 2023.

Código Seguro De Verificación	Xv0Zi2eGR7uoXHkrB89sHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/01/2025 09:02:18
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/01/2025 09:01:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Xv0Zi2eGR7uoXHkrB89sHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





Quinto.- En consecuencia, el entonces Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca, dictó Resolución con fecha 23 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

“(…//…)”

PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor del “**Matadero Insular de Tenerife, S.A.**”, con C.I.F. **A-38.325.197**, una **subvención nominativa** por importe de **un millón novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete euros, con veintiséis céntimos (1.959.617,26.- €)**, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, con destino al mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, que tiene por objeto compensar el déficit de explotación del Matadero Insular de Tenerife, y los principales conceptos a los que se aplica dicha subvención, y que sin ser excluyentes, son: gastos de personal, cargas sociales, reparaciones, suministros, gastos de transporte, tratamiento de residuos, etc.

(…//…)

CUARTO.- El importe total de la subvención nominativa concedida **deberá justificarse** mediante la presentación de la documentación señalada a continuación, la cual habrá de ser aportada **antes del 31 de julio de 2024**:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención, con indicación de las actividades realizadas para el desarrollo de su actividad durante el año 2023 y de los resultados obtenidos.
- Una liquidación del presupuesto que recoja los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad subvencionada, de forma que el montante total de ambas partidas resulte coincidente.
- 3.- Informe de Auditoría de las cuentas anuales del Matadero Insular de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2023.

(…//…)”

Sexto.- A la vista de la documentación justificativa aportada por la referida entidad el pasado 30 de julio de 2024, dentro del plazo conferido a tal efecto, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, el 12 de diciembre de 2024, emite informe favorable sobre las actuaciones ejecutadas y justificadas por **un importe de millón novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete euros, con veintiséis céntimos (1.959.617,26.- €)**,

En este sentido, el Servicio Técnico informa expresamente que:

“(…//…)”

1. *La memoria recoge las actividades realizadas en 2023, destacando una disminución de más del 9% en el volumen de kilogramos sacrificados. Las pérdidas del ejercicio 2023 ascendieron a 662.470,16 €, lo que representa un aumento del 6% respecto al ejercicio anterior. Este Servicio Técnico considera que la memoria es adecuada.*
2. *En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos presentada, se observa que está cuadrado, no existiendo sobrefinanciación.*

Código Seguro De Verificación	Xv0Zi2eGR7uoXHkrB89sHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/01/2025 09:02:18
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/01/2025 09:01:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Xv0Zi2eGR7uoXHkrB89sHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





3. Asimismo, revisando La cuenta de pérdidas y ganancias abreviada refleja unas pérdidas de 662.470,16 €. Según la normativa contable, la subvención otorgada se contabiliza como ingreso solo en la proporción que excede la participación accionarial del Cabildo (66,30% de 1.959.617,26 € = 1.299.226,24 €). El resto, 660.391,02 €, se registra como aportación de socios. Al deducir esta aportación de las pérdidas reportadas, el resultado final es una pérdida real de 2.079,14 €, coincidente con la liquidación presentada. No se detecta sobrefinanciación.
- Por todo lo anterior, a juicio de este Servicio, **se informa favorablemente la documentación justificativa de esta subvención concedida y abonada anticipadamente en el ejercicio 2023, por importe de 1.959.617,26 €, con fecha 23 de mayo de 2023, mediante Resolución nº R0000056832 del entonces Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.**
 - **Por lo tanto, se concluye que la referida subvención se encuentra correctamente justificada."**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A la presente subvención le es de aplicación, además de lo dispuesto en la Resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005) modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- De conformidad con el apartado dispositivo cuarto de la resolución de concesión de esta subvención, relativo al plazo de justificación, así como en consonancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, en relación con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, el beneficiario de la subvención, dentro del plazo establecido a tal efecto, presentó la siguiente documentación:

1. **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de la finalidad de la subvención, con indicación de las actividades realizadas para el desarrollo de su actividad durante el año 2023 y de los resultados obtenidos.

2. **Una liquidación del presupuesto** que recoge los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	Xv0Zi2eGR7uoXHkrB89sHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/01/2025 09:02:18
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/01/2025 09:01:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Xv0Zi2eGR7uoXHkrB89sHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





3. Informe de Auditoría de las cuentas anuales del Matadero Insular de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2023.

Tercera.- El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en su informe de fecha 12 de diciembre de 2024, ha entendido correcta la documentación justificativa aportada por el MITSA, entendiéndose, por tanto, justificada la subvención nominativa de referencia. En consecuencia, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el artículo 30 de la LGS, relativos a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión.

Cuarta.- En cumplimiento con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones se ha procedido a la publicación de los datos preceptivos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, bajo el identificador número 700385, de la subvención nominativa para la financiación y ejecución del “Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero” del MITSA, ejercicio 2023.

Quinta.- De conformidad con la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones, de fecha 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones para la ejecución de proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior.

Sexta.- Según lo dispuesto en la base 72ª de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, corresponde al órgano superior o directivo competente del área aprobar la justificación de las subvenciones nominativas.

A tal efecto, mediante Decreto dictado por la presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, se designan las atribuciones al consejero delegado del sector primario y bienestar animal, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería, pesca y bienestar animal.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y del informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 12 de diciembre de 2024, en virtud de las competencias que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la documentación justificativa de la **subvención nominativa** concedida y abonada anticipadamente en el ejercicio 2023, a la entidad Matadero Insular de Tenerife, S.A. (MITSA), NIF A38325197, por la cantidad de **un importe de millón novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete euros, con veintiséis céntimos (1.959.617,26.- €)**, para la financiación de “**Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero**”, mediante Resolución nº R0000056832 de

Código Seguro De Verificación	Xv0Zi2eGR7uoXHkrB89sHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/01/2025 09:02:18
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/01/2025 09:01:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Xv0Zi2eGR7uoXHkrB89sHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





23 de mayo de 2023, del entonces Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

SEGUNDO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la aprobación de la justificación de esta subvención nominativa.

Contra la Resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	Xv0Zi2eGR7uoXHkrB89sHA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	29/01/2025 09:02:18
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	29/01/2025 09:01:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Xv0Zi2eGR7uoXHkrB89sHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/5

